

Marco de Procedimientos para las Restricciones Involuntarias

05/06/2017

Donación del CEPF 66051

Fundación Natura Bolivia

PROMOVIENDO ACUERDOS RECÍPROCOS POR AGUA EN 27 COMUNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREDOR MADIDI-PILÓN LAJAS-COTAPATA DE BOLIVIA.

“PROMOTING RECIPROCAL WATERSHED AGREEMENTS FOR BIODIVERSITY CONSERVATION IN 27 COMMUNITIES OF THE MADIDI-PILÓN LAJAS-COTAPATA CONSERVATION CORRIDOR OF BOLIVIA”

La Paz, Bolivia

Resumen del Proyecto

1. Organización beneficiaria

Fundación Natura Bolivia

2. Título del proyecto

Promoviendo Acuerdos Recíprocos por Agua en 27 comunidades para la conservación de biodiversidad en el Corredor Madidi-Pilón Lajas-Cotapata de Bolivia.

“Promoting Reciprocal Watershed Agreements for Biodiversity Conservation in 27 communities of the Madidi-Pilón Lajas-Cotapata Conservation Corridor of Bolivia”

3. Código de la donación

66051

4. Monto de la donación (en dólares estadounidenses)

USD. 170074,00

5. Fechas de inicio y finalización de la donación

01/Julio/2017 inicio del proyecto

31/Diciembre/2019 cierre del proyecto

6. Países o territorios en los que se emprenderá el proyecto

Bolivia, Departamento de La Paz.

7. Fecha de preparación de este documento

Marzo - Mayo, 2017

A. Antecedentes del proyecto

El proyecto se desarrollará en el Corredor Madidi-Pilón Lajas-Cotapata del territorio boliviano, en las áreas prioritarias de conservación de la biodiversidad de: Municipio de Coroico (Bosque de Polylepis de Sanja Pampa BOL 7, BOL 13 y BOL 12); Municipio de Yanacachi (Bosque de Polylepis de Taquesi BOL 8 y BOL 13) y el Municipio de Caranavi (BOL 29).

El proyecto plantea la conservación de bosques mediante el trabajo en dos mecanismos locales, la implementación de Acuerdos Recíprocos por Agua (ARA) y la creación de Áreas Protegidas (APs). La creación de Áreas Protegidas dentro de los municipios del área de acción del proyecto, se plantea como un mecanismo de trabajo conjunto con las autoridades locales (Municipios) y las comunidades vecinas al área de interés de conservación, los entes dedicados al suministro de agua (Epsas, Cooperativas de agua), al que se espera se sumen otros actores como son los usuarios de agua.

La gestión de nuevas áreas protegidas tiene como elemento central la conservación de las áreas de recarga de acuíferos, fuentes de agua para las comunidades, como un bien básico para la vida de las comunidades cuenca abajo, añadido a la conservación de la biodiversidad. Dentro de la propuesta, la Fundación Natura ya tiene elaborado los *paso a paso* donde se incorporan 4 etapas bien diferenciadas con diferentes actividades a realizar para la consecución de áreas de interés importantes para áreas protegidas o santuarios para los municipios y las comunidades, pasos que están reflejados en una guía para la creación de Áreas Protegidas, guía que ha sido elaborada con la finalidad de orientar a los diferentes actores involucrados sobre una mirada integral de la planificación territorial.

Los interesados que participarán en el proyecto son las familias de las 27 comunidades de los tres municipios Coroico, Caranavi y Yanacachi, además de las autoridades locales, los entes administradores del agua y los usuarios cuenca abajo. La participación de las familias beneficiarias se da en el marco o de acuerdo a las costumbres, reglamentos internos de reuniones o procesos de consultas con las autoridades, para informar sobre las acciones del proyecto. El trabajo con las autoridades alcaldes, concejales quienes a través de la concientización, sensibilización y visualización sobre la importancia que tiene el proyecto en la conservación apoyan con los convenios respectivos, dando lugar al compromiso de recursos económicos de contraparte correspondientes para la implementación del mecanismo local en las áreas de interés. Durante el proyecto se ira informando de acuerdo a los avances de los resultados, a las autoridades locales, comunidades dirigentes, familias beneficiarias en las reuniones y actividades propuestas dentro del proyecto.

Los objetivos de este documento marco son evitar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos de las restricciones de acceso a los recursos naturales y asegurar que las comunidades afectadas sean consultadas y participen en maneras significativa en las actividades del proyecto que las afectan, para lo que se debe considerar la diferencia en la implementación de ambos mecanismos de conservación a desarrollar. El presente documento es un borrador de Marco que luego se compartirá y discutirá con las comunidades locales y otras partes interesadas pertinentes. Sobre la base de las consultas, se preparará un documento de Marco definitivo, que CEPF revisará y aprobará antes de aprobar la solicitud final de propuesta de proyecto.

B. Implementación participativa

Dado que las actuales condiciones legales respecto a la creación de Áreas Protegidas, permiten a los gobiernos municipales priorizar espacios naturales que se consideran importantes para conservar funciones ambientales y rasgos ecosistémicos, pero que, donde los actores locales y especialmente las autoridades, desconocen estos procesos. Natura, bajo un protocolo de intervención para la creación de áreas protegidas, generará espacios de socialización y la participación de los diferentes actores, asesorando técnicamente y acompañándolos en este proceso. Estos protocolos se vienen implementado durante los últimos dos años, han sido probados y validados, como una herramienta útil para orientar y facilitar al gestor y los actores locales al diseño y creación de las Áreas Protegidas municipales de manera consensuada .

Las actividades planteadas en el Protocolo de Creación de Áreas Protegidas a nivel municipal, considera que desde el diseño del Área Protegida, se cuente con criterios integrales, en la que se considere aspectos biogeográficos, biológicos, ecológicos, pero también criterios sociales, productivos y legales. La intervención en este proceso de creación considera cuatro etapas, desde el desarrollo de un plan de trabajo en coordinación con los actores locales; la recopilación, generación y procesamiento de información biológica y socioeconómica, que vienen a ser las bases para el planteamiento del área protegida; una fase de consulta directa con las poblaciones y decisores locales para mayor legitimidad y gobernabilidad; finalmente, el desarrollo de un acto jurídico de declaratoria, donde se da el proceso de aprobación o modificación por parte de los actores civiles.

Como parte del protocolo de creación de áreas protegidas de carácter municipal, existe una serie de espacios donde se prevé la participación de la sociedad civil y de los líderes civiles (ganaderos, agricultores, campesinos, indígenas, presidentes de OTB, propietarios privados). Una vez consensuada el área de trabajo con la participación de los líderes locales y reuniones con las comunidades, y bien definidos los argumentos válidos y sólidos para la creación, se verifica la voluntad política y social para el desarrollo del AP y se crea un comité impulsor que viene a ser una plataforma participativa formal y reconocida. Todo este proceso queda plasmado en actas informativas o consultivas que respaldan la actividad y la aprobación o no para el desarrollo de la iniciativa.

En este proceso, los alcaldes municipales son parte del planteamiento, priorización, respaldo y la aprobación de la creación del área protegida, bajo un proceso previo de levantamiento y sistematización de información técnica y consulta social. Los líderes locales, que representan a la sociedad civil, aprueban la creación bajo el conocimiento de las implicancias, restricciones y oportunidades que involucra la iniciativa, y están representados y reconocidos de manera formal en el comité impulsor que acompaña el proceso desde el planteamiento hasta el logro del Proyecto de Ley. Se tienen convenios escritos con responsabilidad participativa, acuerdos con las comunidades en sus libros de actas, acuerdos con propietarios para implementar los Acuerdos Recíprocos por Agua, como para del amortiguamiento al área protegida comprometida.

La toma de decisiones de los actores locales y sus comunidades lo hacen en sus reuniones en consenso aprobado por la mayoría de los participantes y escrito en su libro de actas con las firmas respectivas de los presentes. Las estructuras locales en las comunidades están organizadas a través de sindicatos con una organización bien diferenciada y cargos en diferentes carteras donde se

involucran hombres y mujeres de la comunidad. Las reuniones dependiendo del tiempo y los temas a tratar son mensuales y extraordinarias si hubiera temas urgentes a tratar de importancia prioritaria para la comunidad. Las instituciones locales solicitan a los dirigentes un espacio en su reunión para tratar un tema específico y se les concede en la reunión el espacio con el tema a tratar. Se respetará las reuniones ya establecidas por las comunidades, de manera de involucrar el trabajo como parte de las acciones de la comunidad, donde además se facilita el conocimiento e información levantada (biofísica y biológica).

C. Criterios de elegibilidad de las personas afectadas

Con base en los protocolos de desarrollo de Áreas Protegidas e Implementación de ARA, que han sido desarrollados por Fundación Natura, durante la construcción del proyecto se inicia la selección de las comunidades y áreas de interés con base en diferentes criterios. El primero, que sean comunidades vecinas que forman parte de la microcuenca importantes por su función en la recarga de acuíferos; un segundo criterio de priorización de aquellas comunidades con una cuota altitudinal mayor a 1500 msnm. Un tercer criterio se basa en la conectividad del paisaje, de manera que se prioricen comunidades cuya conservación de bosque contribuya al flujo de las especies de flora y fauna principalmente, a lo largo de las áreas protegidas presentes. Finalmente se considera las condiciones básicas para la implementación de los ARA, con base en un protocolo constituido para las comunidades locales con bastante camino recorrido y con resultados bien concretos.

La priorización de las comunidades basados en elementos biofísicos con el principio de mantenimiento de la cantidad y calidad de agua, se considera un mecanismo base para el relacionamiento con las poblaciones que habitan los territorios cuenca arriba y abajo, además de ser el agua el elemento articulador, también se trabaja aspectos de mitigación al cambio climático, relacionados a los servicios eco sistémicos de la conservación del bosque y su biodiversidad, aspectos clave de entendimiento con las comunidades. Estos elementos se consideran estratégicos para la sensibilización y apropiación de las acciones por parte de las poblaciones presentes y de las autoridades, sobre todo en territorios en los que la presión sobre el uso del bosque es alta.

En este entendido, las restricciones a las que podrían estar sujetas las comunidades de base territorial es a incrementar la presencia de cualquier tipo de ganado en las áreas cercanas a las áreas de recarga del acuífero, disminución de prácticas de extracción y sobre todo a no talar el bosque. En realidad lo que se busca es implementar buenas prácticas de manejo del bosque. Los impactos potenciales de la creación del área protegida, son abordados con las comunidades para acordar especificaciones en su aprobación e implementación. Principalmente asegurar los servicios eco sistémicos de la zona y generar condiciones alternativas de usos productivos y de acceso al agua para las poblaciones beneficiarias del proyecto.

D. Medidas para ayudar a las personas afectadas

Este proyecto es muy orientado a implementar un mecanismo de incentivos para que las personas se comprometen voluntariamente a la conservación, y a través del proyecto se espera potencializar iniciativas productivas que el propietario de bosque realiza. En la creación de áreas de conservación, más bien ayuda a crear una conciencia social y ambiental sobre los recursos naturales favorables con el desarrollo económico y social de las comunidades a través del mecanismo de implementación

ARA. El mecanismo de ARA en las comunidades que intervendrían en el proyecto no establece ninguna restricción obligatoria, más coadyuva a dar medios alternativos para la generación de ingresos y calidad de vida de las familias beneficiarias de ARA.

La zonificación de los límites de conservación en el caso de las áreas protegidas o de áreas de conservación de carácter privado, se trabaja de manera directa con las comunidades, definiendo las zonas críticas de conservación, ya sea para la preservación de las fuentes de agua y/o de biodiversidad. Al ser un área de manejo integral, que cuenta con espacios definidos, sobre los que se establecen de manera participativa los espacios de exclusividad para su conservación, o para las tomas de agua, las condiciones de restricciones, son ampliamente valoradas y discutidas técnica y socialmente, medidas que permiten minimizar un efecto negativo en las poblaciones.

Las definiciones de límites y zonificación son incluidas en las actas de las reuniones comunales, normas que al nacer de las propias comunidades, son respetadas con mayor acuerdo que las impuestas por alguna instancia externa. Producto de la implementación de los ARA, los impactos en los medios de vida de las familias son de corto plazo, como en la calidad de vida. La planificación amerita insumos para que puedan tener mejor uso de sus recursos, de manera que no les falte agua como base elemental de adaptación ante el cambio climático.

Como se mencionó con anterioridad, la creación de las áreas protegidas nace de un proceso de socialización y validación con las comunidades, de manera que las comunidades a través de los ARA perciben por su esfuerzo en la conservación el mejoramiento de las prácticas productivas con beneficio tangibles en apicultura, fruticultura, ganadería y otros. Es posible un cambio de actitud positivo, respecto a prácticas tradicionales que dejarán de realizar, a partir de que no entra el ganado, deforestación, y asignar recursos a la intensificación de su producción, o en otras actividades vinculadas a potenciar su producción mejorando esta mediante los incentivos por el esfuerzo de cuidado del bosque. Las OTBs, participan activamente en los procesos, siendo parte de los interesados de que se cumpla con los acuerdos de conservación, como un ente fiscalizador.

Como parte del proceso se informará a los beneficiarios y actores del proyecto el uso de la política de Salvaguarda presente y se facilitará espacios de encuentro con las comunidades para informar sobre el proceso de aplicación.

E. Mecanismo de resolución de conflictos y quejas

El proceso de gestión de una nueva área en conservación, dará lugar al desarrollo de un plan de acción junto a las comunidades afectadas que considere todo el marco de procedimientos descritos para su implementación, el que también puede estar reflejado en un plan de manejo de los recursos naturales o de áreas protegidas. La fundación está trabajando en el diseño de mecanismos sostenibles de planes de acción de las áreas protegidas municipales, que sean acordes a la realidad local, el municipio al contar con esta ley, también designa recursos para la implementación de un plan de gestión, en el que se abordan los mecanismos para tratar los posibles conflictos. Las comunidades locales afectadas serán informadas de los objetivos de la donación y de la existencia de los mecanismos de resolución de conflictos y del mecanismo de quejas.

El mecanismo de manejo de conflictos con relación al proyecto, también se enmarca dentro de las estructuras organizacionales de las comunidades, en este entendido la resolución de conflictos propuesto sería el siguiente:

1. En primera instancia se buscará una solución interna de la organización social entre comunidades y directorio de cada organización de acuerdo a sus procedimientos orgánicos.
2. Los conflictos entre instituciones/ organizaciones o que no puedan ser solucionados internamente pueden ser comunicados al Fondo Local y sus partes, ya sea por el presidente de la comunidad o por parte de la persona afectada. Además de recibir estos comunicados el personal técnico y administrativo del proyecto en la región del proyecto, persona de contacto que se facilitará en el momento de la presentación de la presente salvaguarda.
3. En coordinación con el directorio del Fondo, si amerita, se realizarán reuniones específicas o visitas in situ. Si fuera necesario, se acudirá a los niveles directivos para propiciar una respuesta satisfactoria.
4. En caso de no encontrar un acuerdo de resolución del conflicto en esta instancia, el personal del Proyecto derivará su manejo al Directivo de la comunidad, que analizará y recomendará los pasos a seguir para llegar a un acuerdo de resolución del conflicto.
5. El personal del Proyecto en coordinación con los facilitadores de las comunidades implementará las recomendaciones e informará sobre los resultados al Directivo.
6. En caso de existir un conflicto con Fundación Natura, el Directivo de la comunidad actuará como mediador a través de las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento y será en el marco del Directivo de la comunidad donde se atenderán y buscará responder satisfactoriamente a los conflictos.

Las comunidades locales afectadas serán informadas desde el inicio del proyecto de la existencia de un mecanismo de quejas, mismo que procederá como sigue:

1. Las quejas con relación al Proyecto de personas, familias, grupos u organizaciones que puedan considerarse afectadas se presentarán oficialmente al personal del Proyecto en el área del Proyecto, en reuniones planificadas o en talleres participativos o mediante cartas escritas.
2. El personal del Proyecto es responsable de recibir y registrar adecuadamente las quejas, mediante plantillas que serán desarrolladas para tal fin.
3. En coordinación con los facilitadores y los directorios de las comunidades se acordará el tratamiento de la queja, organizando, si amerita, reuniones específicas o visitas de verificación de los motivos de la queja in situ. Si fuera necesario, se acudirá a los niveles del directorio de las comunidades para propiciar una respuesta satisfactoria.
4. Las quejas recibidas por la Fundación Natura Bolivia serán comunicadas al Equipo Regional de Implementación FUNDESNAP (Jorge Mariaca) y a la Directora de Donaciones del CEPF (Michele Zador) dentro de 15 días, junto con una propuesta de respuesta.
5. El personal del Proyecto en coordinación con los facilitadores de las comunidades implementará las recomendaciones e informará sobre los resultados al Directorio de las comunidades.
6. En caso de persistir el motivo de la queja, ésta podrá ser presentada directamente al Director Ejecutivo del CEPF a través de la cuenta de correo electrónico dedicada (cepfexecutive@conservation.org) o por correo regular.
7. Si el reclamante no estuviera satisfecho con la respuesta de la Secretaría del CEPF, la queja podrá ser presentada al Banco Mundial en la oficina del Banco Mundial en La Paz.

Las quejas o reclamos, serán parte del proceso implementación de la salvaguarda, de manera que se tomen lecciones aprendidas y se evite el desarrollo de situaciones similares. Mediante el sistema de monitoreo y reporte, las quejas y conflictos serán debidamente registrados e informados a las instancias pertinentes de CEPF.

Como parte del proceso de información del Mecanismo de Quejas, la gente local recibirá los datos de contacto del RIT, de la Directora de Donaciones de CEPF, del Director Ejecutivo de CEPF y del Banco Mundial para elevar sus quejas según corresponda, mismos que se presentan a continuación:

- Equipo Regional de Implementación (RIT): Coordinador País Bolivia - RIT Jorge Mariaca, Fundación para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia – FUNDESNAP, Calle Prolongación Cordero 127, Sopocachi, tels. 211-3364 / 243-1875. La Paz, Bolivia. Email: jmariaca@fundesnap.org.
- Directora de Donaciones del CEPF: Michele Zador; Critical Ecosystem Partnership Fund, Conservation International, Suite 500, Arlington, VA 22202, USA. Email: mzador@cepf.net.
- Director Ejecutivo CEPF: Olivier Langrand Critical Ecosystem Partnership Fund, Conservation International, Suite 500, Arlington, VA 22202, USA. Email: cepfexecutive@conservation.org.
- Banco Mundial en La Paz: Calle Fernando Guachalla 342, Piso 9, Sopocachi. Telf. 261-3300, La Paz – Bolivia.

F. Organización o arreglos para la implementación del Marco

- Se iniciará con la identificación de las organizaciones y/o comunidades afectadas en las áreas de intervención del proyecto.
- Luego la propuesta del Marco de Procedimientos será socializada con las organizaciones y comunidades identificadas como afectadas.
- Antes de la implementación de las actividades con los grupos identificados se realizará la consulta previa y aprobación de las actividades mediante Actas Comunitarias.
- Se implementará el mecanismo de quejas mediante la socialización del mecanismo, colocación de letreros con la información del procedimiento y contactos, y espacios para analizar los avances y conflictos que se pueden suscitar.
- Se analizará las quejas, reclamos, sugerencias que existan sobre la ejecución del proyecto.
- Se informará periódicamente a CEPF la aplicación del mecanismo de quejas.